



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/803/2023, de 12 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en eficiencia energética y energías renovables (Programa 3) y en la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (Programa 4), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGeneration EU.

BDNS (Identif.): 702734

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/702734>).

Primero.— *Objeto.*

Convocar para el año 2023 subvenciones dirigidas a la realización de inversiones que impulsen la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería a través de la realización de actuaciones de eficiencia energética y energías renovables (Programa 3), así como el fomento de la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0. (Programa 4) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— *Beneficiarios.*

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones en el Programa 3 de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables, las que se enumeran en el apartado octavo de la Orden de convocatoria y en el Programa 4 de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, las que se enumeran en el apartado décimo segundo de la Orden de convocatoria.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Por Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 263, de 3 de noviembre), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estas han sido modificadas por Real Decreto 367/2023, de 16 de mayo.

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía de las ayudas previstas será:

- En el Programa 3 de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables, las establecidas en el apartado décimo primero de la Orden de convocatoria siendo el importe total máximo de las subvenciones para esta convocatoria es de seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos un euro con dieciséis céntimos (658.601,16 €), financiado con cargo a la partida presupuestaria 14050/G/5311/770201/32434 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2023.

- En el Programa 4 de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, las establecidas en el apartado décimo cuarto de la Orden de convocatoria siendo el importe total máximo de las subvenciones para esta convocatoria es de dos millones ciento cuarenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (2.147.384,47 €), financiado con cargo a la partida presupuestaria 14050/G/5311/770201/32434 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2023.

Excepcionalmente, según lo establecido en el artículo 42.2, Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, dichas cuantías podrán ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en el caso que se generen cuantías adicionales. La efectividad de estas cuantías adicionales queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con carácter previo a la resolución de concesión, mediante Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la Orden de convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 12 de junio de 2023.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.